BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL **14 de febrero de 2025** **Núm. 282** **Pág. 1**

ÍNDICE

Composición y organización de la Cámara

PERSONAL

299/000003 Personal eventual para la atención de los señores Diputados. *Ceses* 3

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000416 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a garantizar la conciliación y el cuidado 4

162/000417 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), relativa al acceso al bono social..... 5

162/000418 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las medidas orientadas a la prevención, tratamiento y erradicación de la tuberculosis en el mundo..... 6

162/000419 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para garantizar el bienestar de los españoles 8

162/000421 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para que el Gobierno ejerza de manera efectiva y uniforme sus competencias en materia de inmigración en todo el Estado 12

162/000422 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, sobre la propuesta de limpieza étnica en Gaza 15

162/000423 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para la defensa de la soberanía española en Ceuta y Melilla 16

162/000424 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para promover la derogación de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI..... 18

cve: BOCG-15-D-282

162/000425 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el apoyo a la Organización Mundial de la Salud (OMS) 20

162/000426 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para apoyar el alto el fuego en Gaza y su reconstrucción..... 22

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

233/000011 Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en la cuestión de inconstitucionalidad número 2796/2024, planteada por la Sección 2.ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en relación con las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por posible vulneración de los artículos 23.2 y 149.1.18 CE. 24

234/000015 Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de amparo número 8026-2022, sobre las actuaciones relativas a los acuerdos de la Mesa del Congreso de los Diputados de 8 de septiembre y 18 de octubre de 2022 26

Otros textos

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

120/000010 Proposición de Ley para la protección de la agricultura, la economía rural y la seguridad alimentaria.
Caducidad de la iniciativa 27

cve: BOCG-15-D-282

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

PERSONAL

299/000003

Ceses

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 6 de febrero de 2025, la Excma. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. Jaime Eduardo de Olano Vela, con efectos de 10 de febrero de 2025, de D. Gonzalo Montes Jiménez, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de los miembros del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 6 de febrero de 2025, la Excma. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. Txema Guijarro García, con efectos de 6 de febrero de 2025, de D.ª Atalí Alicia Valdés Lucas, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de los miembros del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso.**

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso.**

cve: BOCG-15-D-282

162/000416

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley, para su debate y aprobación en el Pleno del Congreso de los Diputados, relativa a garantizar la conciliación y el cuidado.

Exposición de motivos

En las últimas décadas, España ha evolucionado sustancialmente en la creación de prestaciones y servicios para el cuidado de los niños y niñas. Desde la creación del permiso de paternidad por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, hasta la ampliación y equiparación de los permisos introducida por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantizar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, han sido varios los cambios normativos que han ampliado los derechos de conciliación y cuidado.

Sin embargo, a pesar de los avances normativos, los permisos en España destinados a maternidad, paternidad y cuidado son todavía insuficientes. La duración de los permisos por nacimiento y cuidado de niños y niñas, la vinculación de los permisos y prestaciones a la existencia de una relación laboral o la falta de remuneración de algunos permisos hacen que la conciliación y los cuidados supongan una verdadera carrera de obstáculos para las familias en España.

Todo ello desarrolla múltiples consecuencias. En primer lugar, repercute sobre la voluntad de formar una familia de muchas personas que desean hacerlo, pero no encuentran las condiciones materiales para ello e incide también sobre el derecho de los niños y niñas a ser cuidados en condiciones de igualdad y dignidad, muy especialmente en el caso de las familias monoparentales.

Pero, sobre todo, la ausencia de un sistema integral de permisos y prestaciones, adecuados y suficientes, genera enormes desequilibrios de género, situando sobre las mujeres un mayor peso del cuidado y lastrando, por tanto, su desarrollo personal y profesional. Las mujeres dedican el doble de tiempo al cuidado de hijos e hijas que los hombres, mientras las mujeres dedican 6,7 horas a sus hijos e hijas, los hombres ocupan unas 3,7 horas de su tiempo (CIS, enero 2024). La brecha en relación al cuidado se representa también en las elevadas tasas de parcialidad y temporalidad de las mujeres y en el desigual uso y disfrute de los permisos y excedencias para el cuidado por parte de mujeres y hombres.

En los últimos años, la regulación de los permisos para el cuidado en España se ha visto impulsada por la Directiva 2019/1158 relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores que ha sido transpuesta parcialmente mediante el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, creando un nuevo permiso parental por el que las personas trabajadoras tienen derecho a disfrutar de ocho semanas hasta el momento en que los niños o niñas cumplan ocho años. A ello se suma la modificación de las condiciones de disfrute del permiso de lactancia, introducida a través del Real Decreto-ley 2/2024, de 21 de mayo, que elimina la condicionalidad en el ejercicio del derecho a ausentarse a las previsiones de la negociación colectiva o al acuerdo al que llegue la empresa y garantiza todas las posibilidades de disfrute, incluida la acumulación de las horas retribuidas de ausencia, como derecho inalienable de todas las personas trabajadoras.

Y, por último, la Sentencia 140/2024, de 6 de noviembre de 2024, del Tribunal Constitucional, sobre la equiparación de los permisos por nacimiento y cuidado de menor de las familias monoparentales, consecuencia de la cuestión de inconstitucionalidad promovida por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, que avala el derecho de las familias monoparentales a disfrutar de permisos por nacimiento o adopción de hasta veintiséis semanas, e insta al legislador a llevar a cabo las

cve: BOCG-15-D-282

modificaciones pertinentes para reparar el trato discriminatorio que la regulación actual infringe hacia niñas, niños y adolescentes pertenecientes a una familia monoparental.

Por estos motivos es necesario garantizar el derecho al cuidado y a la conciliación en España de todas las personas, sin discriminación alguna, mediante la introducción de cambios normativos que garanticen el derecho a cuidar y a ser cuidado.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Remunerar el permiso parental de ocho semanas, y terminar así de transponer la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores.
2. Extender los permisos por nacimiento y cuidado de niñas y niños hasta las veinte semanas para ambos progenitores.
3. Realizar las modificaciones normativas correspondientes para dar cumplimiento a la Sentencia 140/2024, de 6 de noviembre de 2024, del Tribunal Constitucional, sobre la equiparación de los permisos por nacimiento y cuidado de niñas y niños de las familias monoparentales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de febrero de 2025.—**Alda Recas Martín, Lander Martínez Hierro y Júlia Boada Danés,** Diputados.—**Verónica Martínez Barbero,** Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

162/000417

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al acceso al bono social, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

El bono social es un descuento de la factura de la luz cuyos porcentajes han ido variando, atendiendo a las circunstancias económicas, y que fija el Gobierno para las y los consumidores domésticos. Para poder tener acceso al mismo hay que solicitarlo y tramitarlo, y cumplir con los requisitos de renta establecidos para entrar dentro del concepto de consumidor vulnerable. También pueden acceder sin criterios de renta las familias numerosas. Al bono social de electricidad se une de forma automática el térmico para la calefacción de las viviendas, y cuando se tiene derecho a uno directamente se le incorpora el otro en su cuenta.

Sin embargo, hemos conocido recientemente que muy pocos hogares de renta baja reciben el bono social eléctrico, a pesar de ser los que más lo necesitan. Según los datos aportados en la comparecencia por la Presidenta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) en septiembre de 2024, el bono social ascendió a 475 millones de euros en el año 2023: 213 para vulnerables y 262 para vulnerables severos. Ha beneficiado por lo tanto a un millón y medio de hogares. Un informe publicado por ESADE junto con Oxfam Intermón, también en septiembre, explica que en España se benefician del bono social 1.600.000 hogares.

Cinco millones de hogares deberían de estar recibiendo la ayuda si lo cobrara quien de verdad lo necesita, que es una media del 24,5 % y que se reduce al 20 % para los deciles más bajos de renta. Además, en el caso de las familias numerosas, la tasa de cobertura aumenta. El 45,5 % de las familias numerosas reconocidas legalmente tiene

cve: BOCG-15-D-282

acceso a los descuentos. La burocracia y el desconocimiento son las causas por las que los hogares no se acogen a estas ayudas, según el estudio de ESADE y Oxfam.

Pero además de esto, en abril de 2023 conocimos la existencia de personas que se beneficiaban del bono social y térmico por el simple hecho de formar parte del colectivo de familias numerosas, a pesar de contar con ingresos muy superiores a los de un hogar vulnerable. Ante este hecho, el Gobierno anunció que introduciría un criterio de renta para familias numerosas, pero hoy aún no se ha materializado modificación alguna.

El bono social, en definitiva y a la luz de los datos, no cumple con los objetivos para lo que fue concebido y es necesario reformar su tramitación para que sea más eficiente y lo reciban precisamente aquellos hogares que más lo necesitan.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reformar el sistema de acceso al bono social para simplificar y agilizar el proceso para aquellas personas que más lo necesitan.
2. Reformar los requisitos para que las familias numerosas puedan beneficiarse del bono social, pero adoptando criterios de renta máxima.
3. Pasar de las medidas coyunturales actuales a estudiar e implantar medidas estructurales y estables para luchar contra la pobreza energética, especialmente y en particular para los colectivos vulnerables y aquellos colectivos que más lo necesitan.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 2025.—**Aitor Esteban Bravo,** Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

162/000418

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a las medidas orientadas a la prevención, tratamiento y erradicación de la tuberculosis en el mundo, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Entre 2020 y 2022 la pandemia de la COVID-19, sumada a los efectos adversos de los conflictos armados y de los efectos del cambio climático, han tenido importantes repercusiones negativas sobre el diagnóstico, el tratamiento y las muertes por tuberculosis en el mundo.

El informe global sobre tuberculosis 2023 de la Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que las alteraciones relacionadas con la COVID-19 incrementaron casi en medio millón el número de muertes durante esos años con respecto a las que se hubieran registrado en caso de mantenerse las tendencias previas. La pandemia supuso también una reducción importante del número de personas diagnosticadas y las personas tratadas de tuberculosis.

A nivel mundial se estima que, en 2022, se diagnosticó tuberculosis a 7,5 millones de personas y que causó 1,3 millones de muertes. Treinta años concentraron el 87 % de los casos registrados en todo el mundo, y dos tercios de los casos totales a nivel mundial se registraron en ocho países: India (27 %), Indonesia (10 %), China (7,1 %), Filipinas (7,0 %), Pakistán (5,7 %), Nigeria (4,5 %), Bangladesh (3,6 %) y la República Democrática del Congo (3,0 %).

Entre las principales conclusiones del informe de la OMS, destaca que en 2022 la tuberculosis siguió siendo la segunda causa de muerte por un único agente infeccioso en el mundo, por detrás de la COVID-19, y que no se están alcanzando los objetivos mundiales contra esta enfermedad.

cve: BOCG-15-D-282

Entre 2015 y 2022 las muertes causadas por tuberculosis en el mundo se redujeron un 19 %, pero este dato queda muy lejos del 75 % que se marcó como hito para 2025 la Estrategia Fin a la Tuberculosis de la OMS. También la disminución de la tasa de incidencia de la tuberculosis queda lejos del valor deseado para 2025, con un 8,7 % registrado frente al 50 % establecido como objetivo. Además, alrededor del 50 % de los pacientes de tuberculosis afrontan unos costos que suponen más del 20 % de los ingresos anuales del hogar, un porcentaje muy superior a la meta de la Estrategia, situada en el 0 %.

Tampoco se alcanzaron las metas mundiales fijadas en la primera Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la tuberculosis para el quinquenio de 2028 a 2022. Que debía facilitar tratamiento para la tuberculosis a 40 millones de personas y tratamiento preventivo a otros 30 millones y solo se alcanzó el 84 % y el 52 % de los objetivos previstos, respectivamente. La inversión destinada a realizar servicios de diagnóstico, tratamiento y prevención de la tuberculosis en 2022 y la inversión en investigación de la enfermedad no alcanzó ni la mitad de la meta marcada para ese año.

Hay que incidir también en el tratamiento de la enfermedad. Las barreras económicas para acceder y finalizar el tratamiento de la tuberculosis, el mal manejo del tratamiento antituberculoso y la transmisión de persona a persona son las causas de la propagación de la tuberculosis multirresistente (tuberculosis para la que los dos fármacos antituberculosos más potentes, isoniazida y rifampicina, no son eficaces): En 2022, 410.000 personas en el mundo contrajeron la tuberculosis multirresistente o resistente a la rifampicina (TB-MDR/RR). Aunque afortunadamente las tasas de éxito de tratamiento han mejorado hasta alcanzar el 88 % en el caso de las personas tratadas contra la tuberculosis farmacosensible y el 63 % en personas con TB-MDR/RR.

En cuanto a vacunas, la vacuna bacilo de Calmette-Guérin (BCG) es la única vacuna existente actualmente. En los últimos cien años no se ha autorizado ninguna otra vacuna contra la tuberculosis. La vacuna BCG tiene una eficacia moderada en la prevención de formas graves de tuberculosis en niños, y no protege adecuadamente a adolescentes ni adultos. Sin embargo, hay varias vacunas en fase de desarrollo, lo que hace tener perspectivas positivas de una vacuna contra la tuberculosis en el futuro. Una de las candidatas es la vacuna MTBVAC, diseñada por la universidad de Zaragoza y desarrollada por la biofarmacéutica gallega Biofabri, que se encuentra en la fase de ensayos de eficacia.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y perspectivas de las personas en el mundo.

Los 17 ODS forman parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y entre ellos destaca el objetivo número 3, «Salud y Bienestar», que aspira a garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. Es el que hace seguimiento de la situación de la enfermedad de la tuberculosis en el mundo. Actualmente, nos encontramos en la mitad del camino para la consecución de los 17 ODS previstos y sus 169 metas concretas a desarrollar con horizonte 2030, sin embargo, estamos lejos de alcanzar los objetivos acordados y las metas fijadas para poner fin a las epidemias, en este caso, a la tuberculosis.

Es crucial hacer más hincapié en los compromisos adquiridos por los países y transformarlos en medidas para acabar con la epidemia mundial de tuberculosis.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Continuar desarrollando medidas basadas en la evidencia científica orientadas a la prevención, tratamiento y erradicación de la tuberculosis en el mundo. Fortalecer el papel de liderazgo, normativo y de establecimiento de estándares de la OMS en el área de las enfermedades transmisibles, y en particular la tuberculosis, y promover la puesta en común de conocimientos especializados para acabar con la epidemia de tuberculosis

cve: BOCG-15-D-282

para 2030, tal y como establece una de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) relacionadas con la salud.

2. Mantener la aportación que se hace a los organismos de las Naciones Unidas relacionados con la salud como la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Fondo Mundial para el VIH, la tuberculosis y la malaria, GAVI —la Alianza para la Vacunación, CEPI—, Coalición para las Innovaciones en Preparación para Epidemias, UNITAID y el Fondo Pandemias, y aumentar la presencia y la implicación en este y otros foros multilaterales relacionados con la enfermedad de la tuberculosis.

3. Persistir y reforzar el compromiso de la cooperación española en este ámbito, en particular los programas desarrollados por instituciones investigadoras españolas en colaboración con aquellas relevantes en los países endémicos y a través de las ONG que trabajan en la región. Principalmente aumentando el personal sanitario y la formación médica especializada que se recibe en las zonas afectadas, junto al impulso y fortalecimiento de los sistemas de salud de los países prioritarios de actuación.

4. Mejorar la coordinación y colaboración entre centros de investigación y desarrollo tecnológico, financiadores, organismos regionales e internacionales y agencias, los diferentes países comprometidos y los pacientes afectados, con el fin de acelerar el desarrollo de nuevas formas de diagnóstico, tratamientos y vacunas contra la tuberculosis, facilitando su acceso equitativo en todo el mundo.

5. Reforzar la respuesta apoyando la manufactura y fabricación regional de productos sanitarios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 2025.—**María Guijarro Ceballos, Olvido de la Rosa Baena, Luc Andre Diouf Dioh, Lídia Guinart Moreno, Cristina López Zamora, José Losada Fernández, Jonay Quintero Hernández, María Isabel Moreno Fernández, Susana Ros Martínez, Emilio Sáez Cruz, David Serrada Pariente y Alba Soldevilla Novials,** Diputados.—**Javier Alfonso Cendón y Montse Mínguez García,** Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000419

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Rocío de Meer Méndez e Ignacio Hoces Íñiguez, en su condición respectiva de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley para garantizar el bienestar de los españoles, para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

Primero. El pasado 22 de enero de 2025, se votaba[1] en el Pleno del Congreso la convalidación del Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social («RD-L»).

Se trata de un texto con pretensión de «ley ómnibus» que, al más puro estilo de este Gobierno, mezcla sin criterio alguno gran cantidad de temas: algunos de gran calado con otros insignificantes, o unos profundamente ideologizados con otros de cariz social e interés público. La mayoría parlamentaria —el Grupo Parlamentario VOX entre ella—

[1] https://www.congreso.es/busqueda-de-iniciativas?p_p_id=iniciativas&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_iniciativas_mode=mostrarDetalle&_iniciativas_legislatura=XV&_iniciativas_id=130/000012

cve: BOCG-15-D-282

estimó que se trataba, una vez más, de una norma «trampa» y, en consecuencia, el RD-L fue objeto de un voto en contra que determinó que no fuera convalidado.

Segundo. La propuesta que hace el Gobierno en el referido RD-L no es la solución a los problemas de los españoles. Es más, por definición no podría serlo, puesto que el mayor problema de los españoles es, precisamente, quién les gobierna. La corrupción de este Gobierno es un escándalo público a nivel internacional. Y, a mayor abundamiento, las decisiones que en su seno se han tomado en los últimos años han tenido como consecuencia el empeoramiento generalizado de las condiciones de vida de los españoles: más de 90 subidas de impuestos, el encarecimiento de muchos de los productos básicos de alimentación y de los suministros, el incremento del coste de la vida, la reducción de poder adquisitivo de trabajadores y pensionistas, etc.

Ante este escenario, las medidas supuestamente beneficiosas que incluye el RD-L no son más que parches que no inciden en la reforma estructural que España necesita; una reforma que ha de asentarse sobre un cambio de rumbo político, y que debe ir acompañada de la superación del sistema autonómico —que tanta desigualdad e injusticia genera entre españoles—, de la eliminación de las duplicidades institucionales y de las ineficiencias administrativas, de la drástica reducción del gasto político y de la eliminación total del gasto ideológico.

Acometida dicha reforma, podrá entonces abordarse la cuestión que nos ocupa: cómo garantizar una verdadera alternativa social para la mejora de la vida de los españoles en todos los órdenes, desde una perspectiva de prioridad nacional. Tal alternativa (que ha de abordar todas las cuestiones que de verdad importan a los españoles) ha de tener presente que es esencial favorecer la natalidad, pues sin ella no hay futuro posible. Asimismo, debe ir acompañada de una política migratoria responsable y que atienda al bien común de España, en sustitución de las políticas de fronteras abiertas que vienen fomentando durante años los gobiernos de uno y otro signo, y que conllevan una irrefrenable disolución de nuestra identidad y una sobrecarga inasumible del Estado de bienestar.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Efectuar una auditoría de las cuentas públicas con el objetivo de eliminar el gasto no esencial, superfluo, ideológico e improductivo, para reducir la deuda pública en el menor tiempo posible, y garantizar la viabilidad del sistema público de pensiones y unas prestaciones sociosanitarias adecuadas.

2. Garantizar una adecuada política en materia de inmigración, terminando con las políticas de efecto llamada, con el objetivo de lograr que esta sea legal, ordenada y con voluntad de integración a través de las siguientes medidas:

a) Tramitar de forma preferente y urgente la inmediata expulsión de todos los inmigrantes que accedan o permanezcan ilegalmente en España.

b) Suprimir cualquier tipo de ayuda pública económica o social que se destine a quienes hayan accedido o permanezcan en España de manera ilegal.

c) Eliminar cualquier tipo de subvención a asociaciones, organizaciones, fundaciones u oenegés que promuevan o faciliten de cualquier forma la inmigración ilegal y el tráfico de personas, así como a promover el endurecimiento de las penas contra las mafias de la inmigración ilegal y a todos sus colaboradores.

d) Suspender la cooperación al desarrollo con todos aquellos países que no colaboren en la gestión de los flujos inmigratorios con el propósito de impedir la llegada de inmigrantes ilegales, así como con aquellos que no readmitan a inmigrantes ilegales, como Argelia y Marruecos.

e) Garantizar todos los medios materiales y humanos necesarios para que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado puedan combatir el fenómeno de la inmigración ilegal, así como garantizar la seguridad de todos los españoles.

cve: BOCG-15-D-282

f) Cerrar todos los centros de MENA, garantizando la repatriación de dichos menores a sus países de origen con sus familias.

3. Incorporar la perspectiva de familia en la elaboración de las normas procedentes de la iniciativa del Gobierno y en todas las políticas públicas.

4. Garantizar un sistema impositivo que proteja a los españoles del expolio fiscal a través de las siguientes medidas:

a. Exención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las rentas inferiores a 22.000 euros.

b. Establecer un tramo de 22.000 euros a 70.000 euros de base liquidable sujeto a un tipo único del 15 %.

c. Establecer un último tramo de rentas superiores a 70.000 euros de base liquidable con un tipo único del 25 %.

d. Reducir los tipos de ambos tramos en cuatro puntos por cada hijo.

e. Recuperar la deducción por inversión en vivienda habitual en el IRPF.

f. Recuperar la deducción en toda la Nación por gastos de alquiler de vivienda habitual en el IRPF.

g. Suprimir el Impuesto Especial sobre la Electricidad y el Impuesto sobre Hidrocarburos en las facturas de luz y gas para hogares.

h. Impulsar en materia del IVA, y en el marco de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, las siguientes modificaciones:

i. Reducir el tipo general del 21 % al 18 % y el reducido del 10 % al 8 %.

ii. Promover de forma permanente un tipo impositivo del 0 % a los productos básicos de alimentación, incluyendo a los aceites de oliva y de semillas, pastas alimenticias, carnes y pescados, considerándolos como bienes esenciales.

iii. Reducir al tipo superreducido los pañales infantiles y geriátricos; biberones y leches de fórmula pediátricas; servicios que requieran de teleasistencia, ayuda a domicilio, centro de día y de noche o atención residencial; y productos farmacéuticos infantiles y geriátricos.

iv. Establecer de forma permanente el tipo del IVA al 4 % en las facturas de luz, de gas y agua para hogares.

i. Exención del IVA en la compra de la primera vivienda.

j. Bonificación del 100 % de la cuota tributaria del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales para la compra de primera vivienda y reinversión en vivienda habitual por parte de un español.

5. Establecer un Plan de apoyo a la natalidad que proteja a las familias españolas y a las mujeres embarazadas a través de un amplio abanico de deducciones e incentivos fiscales:

a. Asegurar la gratuidad de la educación infantil de 0 a 3 años.

b. Apoyo a la mujer embarazada y a las familias numerosas.

c. Cuidado de familiares: por cada descendiente menor de tres años y por cada ascendiente mayor de sesenta y cinco años, y por ascendientes o descendientes, cónyuges o hermanos que tengan un grado de discapacidad igual o superior al 65 %.

d. Bonificación de las cuotas de Seguridad Social para empresas en los supuestos de embarazo y bajas relacionadas con el embarazo y la maternidad.

e. Deducciones fiscales a las empresas por la contratación de madres de familia y mujeres embarazadas.

6. Diseñar un Plan Nacional de Soberanía Energética, que comprenda, entre otros, los siguientes aspectos:

a. Derogar la Ley de Cambio Climático.

b. Denuncia del Acuerdo de París.

cve: BOCG-15-D-282

c. Derogación del Pacto Verde Europeo.

d. Revisión urgente del sistema de generación eléctrica para la reducción de los costes de este, garantizando la sostenibilidad de los agentes implicados.

e. Paralizar el cierre y garantizar la extensión de la vida útil de las centrales nucleares.

f. Construir nuevas plantas de energía nuclear.

g. Promover, en el seno de la Unión Europea, la supresión del mercado de emisiones y del mecanismo de asignación de los derechos a través de subasta por su carácter especulativo, ya que lastra la economía y provoca la pérdida de industria y capacidad productiva esencial de los Estados Miembros.

7. Derogar de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, e impulsar las siguientes medidas:

a. Liberar todo el suelo que no esté o deba estar especialmente protegido por motivos de interés ambiental, paisajístico, productivo o para la Defensa Nacional.

b. Destinar a alquiler social tanto las viviendas construidas que cumplan con los requisitos de habitabilidad como el suelo urbanizable que sean titularidad de la SAREB. Promover una política de defensa de la propiedad privada, en general, y concretamente de los bienes inmuebles.

c. Impulsar la persecución y la toma de medidas preventivas contra el fenómeno de la okupación y la inquiokupación.

d. Modificar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al objeto de impedir que un okupa pueda empadronarse en la vivienda ocupada ilegalmente.

e. Revocar, en el plazo más breve posible, la cesión de bienes inmuebles de titularidad estatal en manos de sindicatos y organizaciones empresariales, establecida por la Ley 4/1986, de 8 de enero, de cesión de bienes del Patrimonio Sindical acumulado.

f. Desarrollar un plan de acción que incluya medidas en el corto plazo que den respuesta a la emergencia habitacional, que incluirán, entre otras, la transformación del Patrimonio Sindical Acumulado en manos de sindicatos y organizaciones empresariales en vivienda social.

8. Impulsar la contratación laboral y la generación de empleo de calidad, reduciendo drásticamente las cargas impositivas, burocráticas y de otro tipo sobre las empresas y los trabajadores.

a. Suprimir las regulaciones abusivas fruto de la ideología de género y el fanatismo climático.

b. Reducir las cotizaciones sociales a cargo de los trabajadores, así como bonificar las cotizaciones de la seguridad social a las empresas que contraten trabajadores de manera indefinida, de acuerdo con los siguientes tramos:

i. Al 100 % los nuevos empleos creados durante el primer año para cualquier edad.

ii. Al 50 % en el segundo año.

c. Exonerar de la cuota de Seguridad Social de los trabajadores autónomos cuyos ingresos netos en cómputo anual no alcancen el Salario Mínimo Interprofesional, y establecer una bonificación de la misma a los autónomos que estén de baja médica, mientras se encuentren impedidos para trabajar.

d. Rechazo de cualquier política de cuotas que perjudique a las mujeres que han alcanzado sus logros por mérito y capacidad.

9. En relación con el episodio de gota fría del pasado 29 de octubre de 2024:

a. Promover la reasignación de los fondos que actualmente se destinan a gastos superfluos o no prioritarios para el interés nacional con el fin de destinarlos a la ayuda de los afectados por las catastróficas consecuencias de la gota fría o DANA en el litoral mediterráneo y el sudeste peninsular y, en particular, en Valencia.

cve: BOCG-15-D-282

b. Implementar líneas extraordinarias y urgentes de ayudas directas para los agricultores y ganaderos afectados por el episodio de gota fría o DANA del pasado 29 de octubre.

c. Adoptar con celeridad medidas fiscales al objeto de aliviar la carga tributaria de los profesionales del sector agrícola y ganadero afectados por el desastre natural, así como medidas de apoyo económico y técnico que faciliten la recuperación de la actividad agraria en las zonas afectadas.

d. Movilizar cuantos mecanismos permita la Política Agraria Común (PAC) para establecer ayudas urgentes y flexibilizar su aplicación en las zonas afectadas por la gota fría.

10. Desarrollar un Plan Nacional del Agua ordenado a la gestión racional de nuestros recursos hídricos, garantizando una respuesta eficaz ante las inclemencias del clima, así como el acceso al agua a todos los españoles con independencia del lugar en que se encuentren. Entre dichas medidas estarán la prohibición de destrucción de las infraestructuras hídricas existentes, así como a la construcción de otras nuevas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de febrero de 2025.—**Rocío de Meer Méndez e Ignacio Hoces Íñiguez,** Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro,** Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

162/000421

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para que el Gobierno ejerza de manera efectiva y uniforme sus competencias en materia de inmigración en todo el Estado, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El artículo 149 de la Constitución española establece que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo, entre otras.

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, establece en su artículo doce las funciones y competencias exclusivas para la Policía Nacional y que son excluyentes para los demás agentes de seguridad españoles. Entre otras, las competencias que ejerce la Policía Nacional son las de control de entrada y salida del territorio nacional de españoles y de extranjeros, además de aquellas previstas en la legislación sobre extranjería, refugio y asilo, extradición, expulsión, emigración e inmigración.

En referencia a la política migratoria de España, el artículo 2 bis de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, determina que: «1. Corresponde al Gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 149.1.2.ª de la Constitución, la definición, planificación, regulación y desarrollo de la política de inmigración, sin perjuicio de las competencias que puedan ser asumidas por las Comunidades Autónomas y por las Entidades Locales».

Pues, las competencias asumidas por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales son las contempladas en materia de integración de los inmigrantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 ter, apartados 1 y 2, de la citada Ley Orgánica:

cve: BOCG-15-D-282

«1. Los poderes públicos promoverán la plena integración de los extranjeros en la sociedad española, en un marco de convivencia de identidades y culturas diversas sin más límite que el respeto a la Constitución y la ley.

2. Las Administraciones Públicas incorporarán el objetivo de la integración entre inmigrantes y sociedad receptora, con carácter transversal a todas las políticas y servicios públicos, promoviendo la participación económica, social, cultural y política de las personas inmigrantes, en los términos previstos en la Constitución, en los Estatutos de Autonomía y en las demás leyes, en condiciones de igualdad de trato.»

También el artículo 150.2 de la Constitución española establece que hay ciertas materias que se podrán transferir, pero solo aquellas que sean susceptibles de transferencia o delegación, y entre las de esta categoría no se encuentran las de inmigración, ya que son exclusivas no delegables del Estado.

Por tanto, la legislación actual es clara en su definición de las competencias en materia de inmigración y control de fronteras y, en este sentido, queda claro que una pretendida ley orgánica basada en el artículo 150.2 de la CE para transferir las competencias integrales en materia de inmigración sería inconstitucional, ya que tampoco se contempla una «cogestión» de estas competencias.

La legislación española no deja margen para la interpretación. Son los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y, en concreto, los agentes de la Policía Nacional, quienes ostentan la exclusividad de las competencias y atribuciones en materia de extranjería y fronteras en cualquier parte del territorio nacional.

La Policía Nacional, a través de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras, es responsable del control de la entrada y salida de personas en el país, la prevención e investigación de redes de inmigración ilegal, y la gestión de extranjería, refugio, asilo e inmigración. Además, coordina operaciones y técnicas especializadas, repatriaciones y mantiene el Centro Nacional de Inmigración y Fronteras (CENIF). La Comisaría General de Extranjería y Fronteras dispone de varias unidades centrales: de Coordinación Operativa y Técnica; de Redes de Inmigración Ilegal y Falsedades Documentales; de Fronteras; de Repatriaciones; y también de un Centro Nacional de Inmigración y Fronteras.

Por ello, el Estado tiene las capacidades e infraestructuras necesarias para la gestión y ejecución de la política migratoria común y de la legislación nacional en esta materia, además de contar con presencia permanente en los puestos fronterizos terrestres, así como en aeropuertos y puertos de titularidad estatal.

Las comunidades y ciudades autónomas, las provincias y las entidades locales no poseen los medios, las infraestructuras ni el respaldo jurídico necesario para la ejecución de actuaciones en los pasos fronterizos y de extranjería, tan solo en materia de atención y acogida de personas migrantes.

El Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, ha negociado clandestinamente con los partidos independentistas un acuerdo para que, mediante una ley orgánica, se cedan de manera integral las competencias de inmigración a la Comunidad Autónoma de Cataluña.

El Presidente Sánchez desafía de nuevo el cumplimiento íntegro de la Carta Magna y de la legislación vigente en materia migratoria y de fronteras.

De nuevo, la Comisión Europea está vigilante ante los preocupantes privilegios territoriales que pretende llevar a cabo el Gobierno de Sánchez, especialmente en aquello relativo al control de las fronteras del espacio Schengen, de la seguridad de las infraestructuras críticas de los Estados y en lo relativo al cumplimiento íntegro de los derechos humanos y fundamentales de los nacionales de terceros países.

Lamentablemente, es habitual que el Gobierno desoiga las opiniones y recomendaciones de juristas e instituciones independientes, así como de la voluntad que expresan las Cortes Generales y del resultado de las votaciones de las iniciativas presentadas por los diferentes grupos parlamentarios.

cve: BOCG-15-D-282

Es relevante destacar que la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña, en su artículo 138, hace referencia a las competencias que asume Cataluña en materia de inmigración, que implica aquellas acciones de primera acogida de las personas inmigradas, en las que se incluyen las actuaciones sociosanitarias y de orientación.

Además, se integran el desarrollo de las políticas de integración de las personas inmigradas y el establecimiento y la regulación de las medidas necesarias para la integración social y económica de las personas inmigradas y para su participación social.

Por tanto, la cesión de las competencias integrales de inmigración a Cataluña requiere de reformas legislativas de más calado que la aprobación de una ley orgánica específica para tal comunidad autónoma. Pues, sería necesario introducir cambios en la Constitución y/o en el Estatuto de Autonomía de Cataluña.

Como debe ser en un Estado democrático y de Derecho, los procesos legislativos para llevar a cabo reformas constitucionales, de la organización y del funcionamiento del Estado, están encaminados a requerir mayorías reforzadas de las Cortes Generales con la intencionalidad de que tales reformas sean ampliamente aceptadas por la sociedad y perduren en el tiempo.

No obstante, el Presidente Sánchez y sus socios independentistas no atienden a esta lógica democrática y de Derecho y, como vienen haciendo, pretenden ignorar los cauces parlamentarios establecidos para imponer una cesión de competencias que no es aceptable y que actualmente carece de apoyos.

Por otra parte, cabe recordar que el refuerzo de la seguridad en las fronteras es una herramienta básica para desarticular las redes de delincuencia organizada y grupos terroristas que actúan en nuestro país. La actuación en seguridad fronteriza es una pieza clave en la estrategia de Seguridad Nacional, junto con el mantenimiento del orden público, el funcionamiento de la justicia y del régimen penitenciario, o el control de los tributos.

En todos estos aspectos, esenciales para el mantenimiento y fortalecimiento del Estado, ha ido cediendo el Presidente Sánchez ante las imposiciones de sus socios independentistas.

Además, España está afrontando una crisis migratoria sin precedentes, que afecta especialmente a las Islas Canarias y que nos convierte en uno de los principales países receptores de inmigrantes de la Unión Europea.

Las cifras récord de llegadas irregulares se producen principalmente por vía marítima hacía las Islas Canarias o Baleares, pero también mediante las fronteras terrestres de Ceuta y Melilla o a través de la costa de las provincias del sur de España.

Si bien es una realidad que el actual Gobierno carece de una política migratoria efectiva, ordenada y acorde al contexto actual de crisis, la importancia en la gestión de los flujos migratorios y del control de las fronteras hace imprescindible que estas competencias sean ejercidas en exclusiva por el Estado para dar una respuesta efectiva, conjunta y garante con los derechos humanos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Cumplir íntegramente con la legislación vigente en materia de extranjería y con el artículo 149.2 de la Constitución Española.
2. Ejercer sus funciones de control y ordenación de los flujos migratorios, así como de las fronteras marítimas y terrestres en todos los territorios del Estado.
3. Respetar las competencias exclusivas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
4. Garantizar la seguridad de las infraestructuras críticas del Estado.
5. Asegurar el cumplimiento de los derechos constitucionales de todos los españoles.
6. Garantizar como competencias no delegables ni transferibles a las administraciones autonómicas o locales, el control sobre los permisos de trabajo y residencia de los extranjeros, así como de las solicitudes de asilo y protección internacional, también de la

cve: BOCG-15-D-282

gestión exclusiva de los pasos fronterizos, siendo estos pilares fundamentales de la política migratoria y de Seguridad Nacional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 2025.—**Sofía Acedo Reyes, Patricia Rodríguez Calleja, Maribel Sánchez Torregrosa y Ana Belén Vázquez Blanco,** Diputadas.—**Miguel Tellado Filgueira,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000422

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Plurinacional de Sumar, y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, deseo dirigirme a esa Mesa para presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la propuesta de limpieza étnica en Gaza, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Las recientes declaraciones del Presidente de Estados Unidos en su reunión con el Primer Ministro israelí, Netanyahu, han confirmado y amplificado las intenciones iniciales de la administración Trump de producir una limpieza étnica de una escala desconocida desde el final de la II Guerra Mundial.

La limpieza étnica sería el corolario del genocidio perpetrado por el Ejército israelí en la franja de Gaza y que ha supuesto la muerte de más de 50 mil personas, de las cuales dos tercios han sido mujeres y niños; más de 150 mil personas heridas o desaparecidas y la destrucción de la infraestructura civil y habitacional en ese territorio.

Las propuestas de la administración Trump hacen a las víctimas del genocidio responsables por su situación y les imponen un doble castigo expulsándoles, adicionalmente, de un territorio que les pertenece. La quiebra del derecho internacional que la presidencia Trump propone no tiene precedentes y es un augurio de los riesgos estructurales que tendrá para la seguridad global una gestión fundamentada en la ignorancia, la ley del más fuerte y la arrogancia.

Según las declaraciones recogidas por la prensa, el Presidente Trump ha manifestado que «Estados Unidos se hará cargo de la Franja de Gaza» y ha reiterado su deseo de que los palestinos abandonen su tierra. «En su lugar, pueden ocupar toda una hermosa área con casas y seguridad, y pueden vivir sus vidas en paz y armonía», a lo que ha añadido que, tras desplazar «permanentemente» a sus habitantes, reconstruirá la Franja en la «Riviera de Oriente Medio».

Según su versión de los hechos, el estado ruinoso e inhabitable de Gaza parecería el resultado de un fenómeno natural y no de la intervención genocida del gobierno de extrema derecha de Netanyahu. Dice Trump: «No sé, tiene que pasar algo, pero ahora mismo es literalmente un lugar en ruinas. Casi todo está demolido, y la gente está muriendo allí, así que preferiría involucrarme con algunas de las naciones árabes y construir viviendas en un lugar diferente donde creo que tal vez podrían vivir en paz para variar».

Preguntado por el significado de esa ocupación y control del territorio, Trump ha manifestado que: «Veo una posición de propiedad a largo plazo y creo que traerá una gran estabilidad a esa parte de Oriente Medio, y quizá a todo Oriente Medio».

Todo indica que los planes de Trump son convertir la zona en un Resort turístico para los privilegiados de oriente medio. Todo ello sin contar con la opinión de Egipto, Jordania o, singularmente, los propios habitantes de Gaza cuyo territorio, claro está, les pertenece. Conviene recordar que en Jordania hay actualmente más de dos millones y medio de refugiados palestinos según Naciones Unidas.

cve: BOCG-15-D-282

Estas graves y peligrosas ocurrencias suponen un elemento más de inestabilidad para la zona y de riesgo para la vida del millón y medio de gazatíes a los que se amenaza, después del exterminio, con la expulsión.

Naturalmente, una limpieza étnica de esta magnitud implicaría el fin del estado palestino y preanuncia la ocupación por parte de Israel de la actual Cisjordania.

Por último, conviene no olvidar que Estados Unidos ha acompañado esta ocurrencia de la finalización de las contribuciones a UNRWA lo que implica desentenderse de la situación de colapso humanitario en la que vive una buena parte de la población gazatí.

Intentar este proceso anunciado por Trump solo puede hacerse violando el derecho internacional y la arquitectura de acuerdos y declaraciones de Naciones Unidas tanto en relación con Palestina como en la relación entre naciones soberanas.

Vista la situación,

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Rechazar enérgicamente las declaraciones del Presidente de los Estados Unidos en relación con el futuro de Gaza.
2. A impulsar una declaración de rechazo frontal a las pretensiones de la presidencia Trump respecto a Gaza en el ámbito de la Unión Europea.
3. Reafirmar nuestro compromiso con las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en relación con Palestina.
4. Reafirmar el reconocimiento del Estado de Palestina y colaborar bilateral y multilateralmente para su institucionalización.
5. Afirmar nuestra solidaridad y apoyo a la URNWA como entidad imprescindible, y aún más en estos momentos, para garantizar la llegada de ayuda humanitaria a una población que la necesita imperiosamente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 2025.—**Verónica Martínez Barbero,** Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

162/000423

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro y Rocío de Meer Méndez, en sus respectivas condiciones de Portavoz y Diputada del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley para la defensa de la soberanía española en Ceuta y Melilla, para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

Único. *C*euta y Melilla son dos ciudades con graves problemas

Es indiscutible el hecho de que las ciudades de Ceuta y Melilla son España desde el punto de vista histórico y jurídico:

a) por un lado, la españolidad de Ceuta comienza con su conquista por parte de la corona portuguesa en 1415, y, fruto de la unión hispano-portuguesa por la vía dinástica en la persona de nuestro Rey Felipe II, en 1580 comienza a formar parte de la Corona española.

b) por otro lado, la españolidad de Melilla tiene su origen en su incorporación a la Corona de Castilla ya en 1497.

c) a mayor abundamiento, tales títulos de adquisición de soberanía por parte de España con respecto a Ceuta y Melilla fueron ratificados por tratados internacionales

cve: BOCG-15-D-282

durante los siglos XVIII y XIX[1] . Asimismo, cabe destacar la Declaración conjunta hispano-marroquí de 7 de abril de 1956, donde no se expresó reserva formal al artículo 3 del Tratado de Paz y Amistad de 26 de abril de 1860 celebrado entre España y Marruecos, en el que se reconoce expresamente la soberanía española en ambas ciudades y el resto de plazas españolas en el norte de África.

Ceuta y Melilla son ciudades españolas con un enorme potencial. Sin embargo, su mala gestión a lo largo de las últimas décadas por parte de los gobiernos locales y nacionales del PP y del PSOE, así como la falta de una visión nacional de ambos partidos respecto a su desarrollo económico, social y cultural, han convertido Ceuta y Melilla en territorios sumidos en numerosos problemas:

1. Sanidad. En esta materia, competencia del Estado en las dos ciudades autónomas a través del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), la situación es insostenible: el propio Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos (CGCOM) lo denunció en octubre de 2024 ante el Comité de Peticiones del Parlamento Europeo[2]. Entre las principales reclamaciones se encuentran la actualización de las ratios de facultativos por habitante, la mejora de las condiciones laborales del personal sanitario atendiendo a la especial singularidad geográfica de Ceuta y Melilla, la atracción y retención de talento, el correcto reemplazo del personal ante el envejecimiento de las plantillas, así como garantizar el acceso a ciertas especialidades médicas esenciales y, en general, mejorar la gestión global de la sanidad por parte del INGESA[3].
2. Frontera y Seguridad. La obstinación de Marruecos respecto a la reclamación de ambas ciudades como propias[4], la infradotación de recursos logísticos para nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la defensa de la frontera[5] y la inquietante bomba demográfica y social que puede explotar en Ceuta y Melilla en los próximos años son inquietantes[6]. Un fenómeno agravado, además, por el constante flujo de menores extranjeros no acompañados (MENA) a ambas ciudades autónomas, incentivado por las políticas de efecto llamada del Gobierno[7].
3. Educación. En esta materia, también dependiente de la Administración General del Estado para los territorios de Ceuta y Melilla, estas siempre se sitúan en el vagón de cola de los principales indicadores de calidad educativa, como demuestra el último informe PISA[8], a destacar las tasas de fracaso y abandono escolar, entre otros.
4. Economía e industria. El desarrollo económico e industrial de Ceuta y Melilla, especialmente vinculado al presupuesto público, exige potenciar la actividad económica local y promover nuevas actividades generadoras de valor añadido y puestos de trabajo para reducir la dependencia comercial respecto a Marruecos y avanzar hacia «la

[1] Del Valle Gálvez, A. (2021): «Gibraltar-Ceuta y Melilla: ejercicio comparativo desde el Derecho Internacional» en La Unión Europea y los muros materiales e inmateriales: desafíos para la seguridad, la sostenibilidad y el Estado de Derecho (AA.W.), Tirant lo Blanch, pág. 181.

[2] https://www.ceutatv.com/articulo/politica/cgcom-denuncia-crisis-sanitaria-ceuta-melilla-parlamento-europeo/20241007175025192230.html

[3] https://www.larazon.es/sociedad/embarazadas-bebes-melilla-riesgo-falta-obstetras_2024022765dd50c282085c00019ef5ee.html

[4] https://www.larazon.es/espana/constituye-marruecos-comite-liberacion-ceuta-melilla_20241120673e355ad436010001519654.html

[5] https://www.laverdaddeceuta.com/home/noticias/politica/politica/vox-se-queda-solo-en-la-defensa-de-las-fronteras-seguras-y-el-control-de-la-inmigracion-ilegal

[6] Según el INE, el porcentaje de nacidos en 2023 con al menos un progenitor nacido en el extranjero en Ceuta y Melilla es del 37,6% y 46,4%, respectivamente: https://neosfundacion.es/informe-inmigracion-en-espana-buenismo-o-eficacia/(Página 38).

[7] V. Gr., En el Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social se contemplaba en su artículo 99 la concesión directa de una subvención por importe de 4.500.000 euros «para la protección de las personas migrantes menores de edad no acompañadas».

[8] https://www.europasur.es/campo-de-gibraltar/Espana-peor-resultado-informe-PISA-Ceuta-Melilla_0_1855014691.html

cve: BOCG-15-D-282

autosuficiencia económica»[9]. Tal y como solicita VOX, la entrada de Ceuta y Melilla en la Unión Aduanera, así como su inclusión en la figura de Zonas Ultraperiféricas, al igual que Canarias, facilitaría tal objetivo[10].

5. Turismo. Ceuta y Melilla cuentan con un potencial patrimonial y cultural enorme, pero desaprovechado, para promover las visitas turísticas de compatriotas y, así, generar una mayor vinculación con ambos enclaves[11]. Al escasear en sus fuentes de ingresos, el turismo puede ser una propuesta de relanzamiento económico de ambas ciudades (siempre y cuando se evite uno de masas donde, por ejemplo, en materia de vivienda, pueden ocasionarse perjuicios para los habitantes de la zona[12]).

6. Transporte y conexiones con la península. El Gobierno debe cuidar y proteger a ceutíes y melillenses procurando que los viajes a la Península sean asequibles, seguros y frecuentes, para mejorar la conectividad tanto a nivel de población como en términos económicos y comerciales[13].

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adoptar, con carácter urgente, las medidas necesarias para proteger la soberanía nacional y la integridad territorial de la Nación en las ciudades españolas de Ceuta y Melilla y del resto de plazas de soberanía española.
2. Atender las reclamaciones del colectivo sanitario respecto a las numerosas necesidades que precisa el Sistema Nacional de Salud en Ceuta y Melilla.
3. Proporcionar a nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado los recursos logísticos y personales suficientes para la defensa de nuestras fronteras en Ceuta y Melilla.
4. Resolver la precariedad educativa de los alumnos de Ceuta y Melilla manifestada en sus continuos y deficientes resultados académicos en comparación con el resto de España.
5. Avanzar en la efectiva ejecución de los actuales «Planes Integrales de desarrollo socioeconómico para Ceuta y Melilla» con el fin de relanzar su economía local, reducir la dependencia comercial con Marruecos y avanzar hacia la autosuficiencia económica.
6. Impulsar una promoción del patrimonio cultural ceutí y melillense entre nuestros compatriotas con el objeto de aumentar el turismo nacional en ambos enclaves y vincular más a los españoles del resto de España con ambas ciudades.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 2025.—**Rocío de Meer Méndez,** Diputada.—**María José Rodríguez de Millán Parro,** Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

162/000424

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, María de los Reyes Romero Vilches, Rocío Aguirre Gil de Biedma y Rocío de Meer Méndez, en su condición respectiva de Portavoz y

[9] https://www.eldebate.com/espana/20250103/vox-denuncia-gran-mentira-gobierno-reapertura-frontera-comercial-ceuta-melilla_258018.html

[10] https://www.voxespana.es/noticias/merelo-vox-espana-debe-abandonar-la-posicion-servil-que-mantienen-ceuta-y-melilla-con-respecto-a-marruecos-20230308

[11] https://www.20minutos.es/viajes/destinos/ceuta-melilla-ciudades-menos-visitadas-espana-merece-la-pena-ir-5016450/

[12] https://gaceta.es/economía/ceuta-y-melilla-son-las-regiones-de-espana-que-mas-esfuerzo-exigen-para-vivir-de-alquiler-20240415-1143/

[13] https://www.elperiodicodeceuta.es/las-aerolineas-exigen-al-gobierno-600-millones-en-ayudas-pendientes-por-el-descuento-de-residentes/

cve: BOCG-15-D-282

Diputadas del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley para promover la derogación de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

Las políticas *woke* han tenido nefastas consecuencias para las sociedades donde han tratado de implementarse y España no ha sido una excepción, donde estas delirantes políticas se han consumado a través de normas aprobadas indistintamente por gobiernos del Partido Popular y el Partido Socialista en diferentes instituciones.

Las denominadas Leyes Trans y las políticas de autodeterminación de género han sido dañinas para la sociedad en su conjunto, pero con especial incidencia en mujeres y menores.

Por un lado, estas normas amenazan gravemente el desarrollo armónico de los menores, permitiendo que estos puedan acceder a agresivos procesos de hormonación e incluso a cirugías irreversibles, con o sin el consentimiento de sus padres. Además, en muchas ocasiones estas leyes contemplan incluso la retirada de la custodia, provocando la ruptura de familias. Y por supuesto, refuerzan el adoctrinamiento por parte de activistas en las aulas con contenidos anticientíficos y totalmente alejados del sentido común más elemental.

Por otro lado, se aprecia cómo una de las consecuencias más directas que han tenido estas leyes es el llamado borrado de la mujer debido a una supuesta autopercepción de género que permite, entre otras cosas, que se pongan en riesgo los espacios de intimidad de las mujeres y niñas. Esto es especialmente grave en los centros educativos, donde se pone en serio riesgo la seguridad, la dignidad y la intimidad de los menores.

No podemos olvidar las graves implicaciones de esta ideología en el ámbito de la función pública, sobre todo ahí donde se requieren pruebas físicas para su acceso diferenciadas por sexo, produciéndose distorsiones qué perjudican tanto a mujeres como a hombres que chocan frontalmente con la igualdad, el mérito y la capacidad que deben regir cualquier procedimiento de esta naturaleza.

Por último y no menos relevante, es llamativo el profundo agravio que estas leyes promueven en el deporte femenino. Así, se aprecia que cada vez son más las mujeres deportistas que denuncian cómo la normativa trans está no sólo apartándolas de su carrera profesional, sino que, de igual modo, pone en riesgo su integridad física, tal y como ocurre en los deportes de contacto.

En este sentido, el Partido Popular ha comenzado una campaña a nivel nacional con el compromiso de derogar la Ley Trans aprobada por el Gobierno de Pedro Sánchez, que no ha hecho más que recoger y desarrollar normativas autonómicas previamente aprobadas indistintamente por populares y socialistas en muchas instituciones. Entendemos por tanto que es coherente replicar esta medida en todas las regiones donde dicha normativa, que se ha demostrado perjudicial, se encuentre en vigor. Y, en particular, en el ámbito nacional, donde, desde marzo de 2023, se encuentra en vigor la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

Es un momento ideal para devolver el sentido común a la legislación de España y de todas sus regiones, y demostrar la coherencia entre lo que se dice a nivel nacional y lo que luego se pone en práctica tanto en este ámbito como a nivel regional.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a derogar, con carácter inmediato, toda la normativa derivada de la ideología de género y *woke*, en especial la Ley 4/2023, de

cve: BOCG-15-D-282

28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 2025.—**María de los Reyes Romero Vilches, Rocío Aguirre Gil de Biedma y Rocío de Meer Méndez,** Diputadas.—**María José Rodríguez de Millán Parro,** Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

162/000425

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el apoyo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La Organización Mundial de la Salud (OMS) es el organismo de las Naciones Unidas especializado en salud, desde que en 1948 entrase en vigor su Constitución.

La Constitución de la OMS fue firmada por 61 países dos años antes, y es donde se reconoce a este organismo intergubernamental como la autoridad directiva y coordinadora sanitaria internacional.

En su Preámbulo, se declaran los principios básicos que han orientado la acción de la OMS para fomentar y proteger la salud y el bienestar de la población mundial. Como son, entre otros, el derecho humano a la salud, que la salud es una condición básica para lograr la paz y la seguridad, y que depende de la cooperación entre los Estados y las personas, que las desigualdades entre países en el fomento de la salud y el control de las enfermedades, especialmente las transmisibles, constituyen un peligro global, o la importancia de garantizar la equidad en el acceso a los conocimientos médicos y científicos.

La OMS sigue plenamente comprometida con dichos principios, y responden todavía hoy a como se han de abordar las principales amenazas a la salud global, como son entre otras: las consecuencias del cambio climático, los cambios demográficos y epidemiológicos, los conflictos y guerras, y los brotes de infecciones. Todas ellas, requieren de respuestas multilaterales, coordinadas y multisectoriales.

La OMS está formada por 194 Estados miembros, agrupados en 6 regiones, que cuenta con presencia en todo el mundo, y con más de 8.000 profesionales, que trabajan para promover la salud, ampliar la cobertura sanitaria universal y responder a las emergencias.

La gobernanza de esta organización es participativa y democrática, ejercida a través de la Asamblea Mundial de la Salud, órgano decisorio supremo y formado por todos los países miembros, el Consejo Ejecutivo y el Director General, cuyo nombramiento depende de la Asamblea.

La financiación de la OMS es a través de contribuciones, ya sean señaladas por los Estados miembros, con relación al PIB, o voluntarias. Según datos de la OMS, las contribuciones señaladas han supuesto menos del 20% del presupuesto total.

Actualmente, en el marco de la Ronda de Inversiones, la OMS ha conseguido para el periodo 2025-2028 movilizar recursos. Concretamente, España se ha comprometido a aportar 60 millones de euros más.

En 77 años de trabajo, la OMS ha sido el principal promotor y coordinador de las iniciativas de salud global, mejorando de manera decisiva la salud mundial.

Ha promovido la eliminación de enfermedades mortales, con un papel clave en la erradicación de la viruela en 1980, o la casi desaparición de la polio, a través de la Iniciativa de Erradicación Mundial de la Poliomielitis.

cve: BOCG-15-D-282

En 1969, la Asamblea Mundial aprobó el Reglamento Sanitario Internacional (RSI), que fue revisado en 2005 (RSI-2005), siendo esta la única normativa internacional con carácter vinculante en salud pública, cuya finalidad es evitar la propagación internacional de enfermedades.

Además, viene liderando en las últimas décadas la respuesta internacional ante las grandes emergencias sanitarias, como el cólera o el ébola, la gripe aviar por la cepa H5N1, el SRAS, la pandemia de COVID-19 y el brote de mpox; y es clave en la ayuda humanitaria en emergencias- en 2024 atendieron 51 emergencias en 89 países.

Hay que destacar el papel de la OMS en la orientación de las políticas de salud, basadas en datos y evidencias científicas. Un ejemplo, es el Convenio Marco para el Control del Tabaco de 2003, pero también los programas vinculados a la vacunación, las políticas de reducción de la mortalidad infantil y materna, para hacer frente a la resistencia a los antimicrobianos, de lucha contra las enfermedades desatendidas, de prevención y control de enfermedades no transmisibles, o planes como el de acción integral sobre salud mental, etc.

Es, además, un actor imprescindible para el cumplimento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 relacionados con la salud, y contribuye con otras organizaciones como Gavi, la Alianza para las Vacunas, y el Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria. La OMS es fundamental para ejercer el liderazgo en la lucha contra estas tres enfermedades a nivel mundial, y se ha de hacer más hincapié en los compromisos adquiridos por los países, ahora que están en riesgo los fondos destinados a los programas de VIH en los países de ingreso mediano y bajo.

Según estima la OMS, en los últimos cinco años, la cooperación que ha mantenido con los Estados ha sido fundamental para aplicar los avances científicos y prácticas de salud, dando resultados cuantificables: «1.200 millones de personas llevan una vida más sana gracias a la reducción de riesgos y la creación de entornos más saludables; hay casi 430 millones de personas más que están cubiertas por servicios de salud esenciales sin padecer dificultades financieras; y 600 millones de personas están mejor protegidas frente a emergencias sanitarias».

En este sentido, desde el año 2018 la OMS ha reforzado su papel en la promoción de la seguridad sanitaria mundial, impulsando la ampliación de la cobertura de vacunación y contribuyendo en la mejora de la preparación ante las amenazas emergentes. Calculan que cada mes, se analizan 9 millones de piezas de información de vigilancia e identifican en torno a 4.500 riesgos potenciales, que acaban siendo 30 amenazas verificadas.

La pandemia de COVID-19 demostró la importancia de reforzar la equidad, la resiliencia y la coordinación mundial en la prevención y respuesta frente a emergencias sanitarias. Ningún gobierno o país por sí solo podrá responder de manera rápida y eficaz ante la amenaza de futuras pandemias. Por ello, en la 77.ª Asamblea de la Salud, los países acordaron mejoras en el RSI, y fijaron un plazo para concluir las negociaciones para un acuerdo sobre pandemias.

España es miembro de la OMS desde 1951 y colabora activamente con la Oficina Regional para Europa de la OMS (WHO/Europe). En noviembre pasado, fue endosada por la Comisión Regional para Europa la candidatura de la Ministra de Sanidad para formar parte del Consejo Ejecutivo de la OMS, que será aprobado formalmente en la próxima Asamblea Mundial, y que pondrá fin a casi 20 años de ausencia.

Además, ofrecemos un importante apoyo financiero y técnico, de manera que se nos considera un colaborador clave. Así se demostró durante la pandemia de COVID-19 y en el apoyo a la vacunación a nivel global, pero también en otros ámbitos, como es el campo del trasplante de órganos y tejidos, o el acceso a unos servicios de salud esenciales y unos medicamentos de calidad.

Además, desde el Gobierno de España se comparten prioridades en salud global, como es la cobertura sanitaria universal, y el fortalecimiento de los sistemas de salud y de la atención primaria de salud.

Desde el Grupo Socialista, en este momento histórico en el que uno de los países que proporcionaba una mayor contribución a la organización ha decidido abandonarla,

cve: BOCG-15-D-282

consideramos necesario que el resto de los países, entre ellos España, siga cooperando y contribuyendo de manera decidida con la OMS, con financiación suficiente, de forma que pueda seguir ejerciendo el liderazgo preciso ante los desafíos que se presentan en todo el mundo en lo que a la protección de la salud y la seguridad mundial se refiere.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Manifestar el compromiso firme de España con la promoción del multilateralismo y con el liderazgo de la OMS en la gobernanza sanitaria mundial.
2. Continuar impulsando el liderazgo de España en los procesos internacionales de decisión sanitaria, así como su papel en la gobernanza de la labor de la OMS, a través de la participación activa tanto en la Asamblea Mundial de la Salud, como próximamente en el Consejo Ejecutivo.
3. Seguir contribuyendo financieramente con la OMS, para fortalecer su papel en la protección de la salud y la seguridad de la población mundial ante los nuevos retos sanitarios emergentes. Así como, para seguir avanzando en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 a nivel global.
4. Mantener la aportación a otros organismos de las Naciones Unidas relacionados con la salud como el Fondo Mundial para el VIH, la tuberculosis y la malaria, GAVI —la Alianza para la Vacunación, CEPI— Coalición para las Innovaciones en Preparación para Epidemias, UNITAID y el Fondo Pandemias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de febrero de 2025.—**Montse Mínguez García,** Portavoz Grupo Parlamentario Socialista.

162/000426

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para apoyar el alto el fuego en Gaza y su reconstrucción, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El pasado 19 de enero entró en vigor el tan esperado alto el fuego en el territorio palestino de Gaza. Dando así un respiro a los 2,3 millones de habitantes de la Franja y que ha supuesto un motivo de satisfacción para todas las partes, tras 15 meses de brutal ofensiva militar israelí en Gaza, como para los casi 100 israelíes capturados por Hamás y aún cautivos. Un alto el fuego que se llevará a cabo en tres etapas, cada una de 42 días y que incluye la liberación de los rehenes y la retirada gradual de las tropas israelíes.

Desde hace varias décadas, la ocupación israelí de Palestina socava las relaciones internacionales, la estabilidad de esta región vecina de Europa y, sobre todo, la vida de las poblaciones palestina e israelí. En la actualidad, mientras el conflicto afecta también al pueblo libanés y sirio, este estado de cosas ha causado y sigue causando demasiado sufrimiento humano.

Desde el 7 de octubre de 2023 y el sangriento ataque terrorista de Hamás la escalada de hostilidades que se ha vivido en la Franja de Gaza ha sido la más mortífera que ha vivido el enclave palestino desde 2006.

Han sido miles de muertos, la mayoría niños y mujeres. Miles de personas heridas, muchas de estas personas heridas han muerto mientras esperaban tratamiento, debido a la falta de acceso a atención sanitaria. Las cifras de diferentes informes de la OMS estiman que el 25% de los heridos sufren lesiones que les cambiarán la vida y necesitarán

cve: BOCG-15-D-282

rehabilitación continua. Miles más están desaparecidas y probablemente yacen bajo los escombros. Las mujeres y los niños representan el 60% de las víctimas. En cuanto a los supervivientes, viven un éxodo interminable. Cerca de dos millones de personas han huido varias veces del norte y del centro de la Franja, buscando refugio en el sur, pero la escalada de las hostilidades en Gaza no hizo más que intensificar la pesadilla de las familias allí refugiadas.

El Estado español siempre ha abogado por un enfoque que respete el derecho internacional, el derecho internacional humanitario, la diplomacia y la proporcionalidad.

En este contexto,nuestro país siempre ha exigido a todas las partes que renuncien a la violencia y respeten el derecho internacional. Además, el Estado español ha condenado firmemente la colonización y las anexiones israelíes como actos que socavan cualquier posibilidad de paz.

El gobierno israelí debe respetar sus obligaciones internacionales, en particular la Resolución 2334 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y poner fin a su política de asentamientos y a las medidas adoptadas en este contexto en los Territorios Ocupados, como la construcción del muro de separación más allá de la línea de 1967, las demoliciones y confiscaciones, las expulsiones y desplazamientos forzosos, así como las restricciones de circulación y acceso.

Para los socialistas, este es el camino, puesto que sólo la reanudación urgente y efectiva de las negociaciones con vistas a alcanzar una solución basada en la coexistencia de dos Estados democráticos e independientes, con derecho a vivir en paz y seguridad con fronteras mutuamente reconocidas, aceptadas y respetadas, permitirá alcanzar una solución duradera y segura a este conflicto.

En resumen, la única opción aceptable es seguir apoyando soluciones que conduzcan a un proceso de paz, con el resultado de una paz duradera, segura y acordada por las partes, que promueva la solución de dos Estados que, de facto, supone la seguridad de Israel, de Palestina y del resto de la región y su mutuo reconocimiento.

A lo largo de estas décadas el parlamento español ha adoptado diferentes iniciativas en las que se pedía que todas las partes respetaran el cese de las hostilidades y condenaba todas las formas de violencia y todas las violaciones del derecho internacional, del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos por todas las partes en conflicto, tanto en Israel como en los territorios palestinos.

El parlamento siempre ha respaldado los esfuerzos bilaterales y multilaterales, con vistas a lograr una solución política negociada entre las partes, exigiendo el uso de todos los medios políticos a su alcance para lograr una solución pacífica, y también ha apoyado el llamamiento de España a favor de un alto el fuego inmediato y duradero por todas las partes, la liberación de todos los rehenes, la protección de la población civil y la entrega de ayuda humanitaria.

Sobre este asunto, la Unión Europea y sus Estados miembros deben seguir desempeñando un papel protagonista en este proceso, por razones muy diversas, entre las que destacan razones históricas, geográficas o de empatia con el sufrimiento provocado, pero también que es el primer socio económico y comercial de Israel y el principal socio para proyectos de desarrollo en Palestina.

En resumen, debemos continuar profundizando esta posición a nivel europeo y bilateral. Para ello, hemos de seguir implementando la política de diferenciación entre los asentamientos israelíes e Israel para salvaguardar la solución de los dos Estados. Planteamiento que está en línea con posiciones mantenidas por otros Estados europeos.

El Estado español siempre ha sido coherente en su postura de defender la importancia del respeto de las normas del Derecho internacional y de reconocer el derecho legítimo del pueblo palestino a la autodeterminación. Ya fuera cuando votó a favor de la adhesión de Palestina al estatus de Estado observador no miembro en la ONU, o cuando votó a favor de admitir a Palestina como Estado miembro de la UNESCO, o de nuevo cuando votó a favor la propuesta del reconocimiento de Palestina como Estado.

cve: BOCG-15-D-282

En resumen, no es momento de dilaciones, el alto el fuego es la única opción para las partes. Un alto el fuego que conduzca a la futura gobernanza de la Franja de Gaza que pasa únicamente por formar parte del Estado palestino.

Ya es hora de un cambio de paradigma, de resolver el conflicto mediante el reconocimiento de dos Estados democráticos e independientes, con derecho a vivir en paz y seguridad dentro de unas fronteras mutuamente reconocidas, aceptadas y respetadas. Se trata de un derecho fundamental de los palestinos, pero también de los israelíes, que contribuirá a la estabilidad regional y constituye la base del diálogo con vistas a las futuras conversaciones de paz.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Acoger con satisfacción el acuerdo de alto el fuego alcanzado entre Israel y Hamas, confiando en que este se mantenga de manera permanente y prolongada, para salvar y proteger a la población civil.
2. Exigir la liberación incondicional de todos los rehenes.
3. Rechazar la ley israelí adoptada el 28 de octubre de 2024 que busca limitar la capacidad del UNRWA de ejercer su mandato de actuación humanitaria.
4. Hacer un llamamiento para ampliar y acelerar el acceso de la ayuda humanitaria y su distribución ininterrumpida a gran escala en toda Gaza ahora que la situación lo permite tras el alto al fuego.
5. Mostrar el rechazo a la idea del presidente de los Estados Unidos de expulsar a la población gazatí y convertir Gaza bajo autoridad norteamericana en una zona de resort turístico, idea contraria al derecho internacional y al sentir de la práctica totalidad de la comunidad internacional.
6. Promover en el seno de la comunidad internacional iniciativas encaminadas a la recuperación y reconstrucción de la Franja de Gaza, atendiendo así a sus necesidades más acuciantes y al desarrollo de capacidades.
7. Reiterar la adhesión de España al Derecho internacional y a una paz global, justa y duradera basada en la solución de dos Estados, de conformidad con las Resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de febrero de 2025.—**Sergio Gutiérrez Prieto,** Diputado.—**Begoña Nasarre Oliva y Montse Mínguez García,** Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

233/000011

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional

cve: BOCG-15-D-282

Sentencia dictada por el citado Tribunal en la cuestión de inconstitucionalidad número 2796/2024, planteada por la Sección 2.ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en relación con las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por posible vulneración de los artículos 23.2 y 149.1.18 CE.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso.**

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por el magistrado don Cándido Conde-Pumpido Tourón, presidente, y las magistradas y magistrados doña Inmaculada Montalbán Huertas, don Ricardo Enríquez Sancho, doña María Luisa Balaguer Callejón, don Ramón Sáez Valcárcel, don Enrique Arnaldo Alcubilla, doña Concepción Espejel Jorquera, doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, don César Tolosa Tribiño, doña Laura Díez Bueso y don José María Macías Castaño, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En la cuestión de inconstitucionalidad núm. 2796-2024 promovida por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en relación con las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Han comparecido y formulado alegaciones el abogado del Estado, el gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el ministerio fiscal. Ha sido ponente el magistrado don Enrique Arnaldo Alcubilla.

[…]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido inadmitir la presente cuestión de inconstitucionalidad.

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 29 de enero de 2025.

cve: BOCG-15-D-282

234/000015

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(234) Recurso de amparo.

Autor: Tribunal Constitucional

Sentencia dictada por el citado Tribunal en el recurso de amparo número 8026-2022, sobre las actuaciones relativas a los acuerdos de la Mesa del Congreso de los Diputados de 8 de septiembre y 18 de octubre de 2022, así como votos particulares formulados a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso.**

La Sala Segunda del Tribunal Constitucional, compuesta por la magistrada doña Inmaculada Montalbán Huertas, presidenta, y las magistradas y magistrados doña María Luisa Balaguer Callejón, don Ramón Sáez Valcárcel, don Enrique Arnaldo Alcubilla y doña Laura Díez Bueso, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de amparo núm. 8026-2022, promovido por doña Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo y otros doce diputados y diputadas del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados contra los acuerdos de la Mesa del Congreso de los Diputados, de 8 de septiembre y 18 de octubre de 2022, que desestimaron, respectivamente, la solicitud planteada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicitaba la remisión de la proposición de ley orgánica al Consejo General del Poder Judicial, a la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (Comisión de Venecia) y al resto de afectados por la reforma, y la reconsideración planteada. Estos acuerdos fueron adoptados en relación con la tramitación de la proposición de Ley Orgánica 8/2022, de 27 de julio, por la que se modifican los artículos 570 bis y 599 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para el establecimiento del régimen jurídico aplicable al Consejo General del Poder Judicial en funciones. Han intervenido la letrada de las Cortes Generales en la representación que ostenta y el Ministerio Fiscal. Ha sido ponente la magistrada doña María Luisa Balaguer Callejón.

[…]

cve: BOCG-15-D-282

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido desestimar el recurso de amparo interpuesto por doña Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo y otros doce diputados y diputadas del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados.

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 16 de diciembre de 2024.

OTROS TEXTOS

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

120/000010

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(120) Iniciativa legislativa popular.

Autor: Junta Electoral Central

Comunicación de que la Proposición de Ley para la protección de la agricultura, la economía rural y la seguridad alimentaria, debe entenderse caducada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa popular.

Acuerdo:

Declarar la caducidad de la referida iniciativa legislativa popular, por haber transcurrido el plazo para la recogida de firmas establecido en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa popular, comunicándolo a la Comisión Promotora y a la Junta Electoral Central y publicándolo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso.**

cve: BOCG-15-D-282